GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

MODIFICA ACTUACIONES QUE INDICA EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA

N° Interno: 5349616

TRINISTERIO DEL INTERIOR
TRINISTERIO DEL INTERIOR RESOLUCIÓN EXENTA Nº 45831 08 ABR 2015

SANTIAGO, 27 de Marzo de 2015

o: estos antecedentes, y

TOTALMENTE TRAMITADO TENIENDO PRESENTE : a) lo expuesto y solicitado por los interesados que se individualizan en la parte resolutiva de esta Resolución; b) la documentación que para cada caso se acompaña; c)la facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo N° 109 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984 de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1) MODIFÍCANSE las siguientes actuaciones que otorgan permiso de Permanencia Definitiva en el país del modo que se indica:

Resolución Exenta N°52092 de fecha 01 Resolución Exenta N°52092 de fecha 01 de Octubre de 2008, donde dice Maria Cristina, HUARACALLO LOPE, debe decir Maria Cristina LOPEZ LOPE RUN: 22.164.919-2.

- 2) PRACTÍQUESE, la subinscripción correspondiente en los registros respectivos.
- 3) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento fines consiguientes.
- REMÍTASE copia de la presente Resoluci la Gobernación Provincial de ANTOFAGASTA para 4) REMÍTASE Resolución a conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

ERIO DEL INTERIOR JEFE

OEPTO. EXTRANJERIAY MISRA

co SANDOVAL DUCOING

efe Departamento Extranjería y Migración

RSD/PVS/N [126]27/03/2015